

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 064/2000

ASUNTO: GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS - APRUEBA DESEMBOLSO DE \$US 1.000.000.- AL BBA.

VISTOS:

La Ley N° 1670 del BCB de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1977 de 14 de mayo de 1999.

El Decreto Supremo N° 25681 de 25 de febrero de 2000.

El Decreto Supremo N° 25871 de 14 de agosto de 2000.

La Resolución SB N° 053/99 de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (SBEF) de fecha 14 de mayo de 1999.

Las Resoluciones de Directorio 031/2000 de 9 de mayo de 2000 y 044/2000 de 4 de julio de 2000.

La Nota IV-FCU 722/2000 del Intendente Vendedor del Banco Boliviano Americano S.A. (BBA) de 14 de septiembre de 2000.

El Informe de la Gerencia de Entidades Financieras GEF-SRRA N° 187-140/2000 de 18 de septiembre de 2000.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Asuntos Legales GAL N° 195/2000 de 18 de septiembre de 2000.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1977, Modificatoria de Disposiciones Legales del Sistema Financiero, faculta al Banco Central de Bolivia a apoyar financieramente al proceso de venta forzosa de las entidades financieras intervenidas.

Que la SBEF, por Resolución N° 053/99 de 14 de mayo de 1999, dispuso la intervención del Banco Boliviano Americano S.A. para su venta forzosa.

//2. R.D. N° 064/2000

Que mediante Resolución de Directorio N° 031/2000 de 9 de mayo de 2000, el BCB aprobó la concesión de un crédito de hasta \$us.3.000.000.- al Banco Boliviano Americano intervenido para su venta forzosa, sujeto al cumplimiento de las condiciones señaladas en los artículos 2 y 3 de dicha Resolución. Asimismo, por Resolución de Directorio 044/2000 se amplió el plazo de vigencia de este crédito, se autorizó el desembolso de \$us.2.000.000.-, y se dispuso que el desembolso del saldo de \$us.1.000.000.- se realizara cuando el BBA cumpla las condiciones señaladas en el Artículo 2.

Que ha fenecido el plazo de vigencia para solicitar los recursos del crédito aprobado mediante Resolución de Directorio 031/2000 con un saldo no desembolsado de \$us.1.000.000.-.

Que el Decreto Supremo N° 25871 amplía el plazo para la venta forzosa del BBA hasta el 12 de noviembre de 2000.

Que el Intendente Vendedor del BBA, mediante nota IV-FCU 722/2000 ha solicitado el desembolso del saldo de \$us.1.000.000.-

Que los informes de las Gerencias de Asuntos Legales y de Entidades Financieras señalan que el BBA ha cumplido con las condiciones exigidas en el Artículo 2 de la Resolución de Directorio 044/2000, y que el Banco Central de Bolivia está facultado por la Ley N° 1977 de 14 de mayo de 1999 para prestar apoyo financiero al BBA intervenido para su venta forzosa.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ampliación del plazo de vencimiento establecido en el

Artículo 4 de la Resolución de Directorio 044/2000 hasta el 12 de noviembre de 2000, en concordancia con el Decreto Supremo 25871.

Artículo 2.- Autorizar a la Administración el desembolso a favor del BBA del saldo

de \$us.1.000.000.-, del crédito aprobado mediante Resolución de Directorio N° 031/2000.

//3. R.D. N° 064/2000

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la
ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 19 de septiembre de 2000

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.